

Ciudad Victoria, Tamaulipas., lunes 1 de marzo de 2010

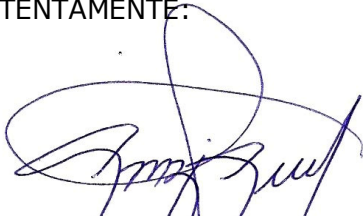
**C. HERNÁNDEZ SOBREVILLA CARLOS:**

En respuesta a su solicitud de información sobre los criterios institucionales sostenidos por este órgano Garantes del Derecho de Acceso a la Información en lo concerniente a la actividad registral en el Estado, enviada a nuestra sistema electrónico en fecha 17 de Febrero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 punto 1, 46, 55 punto 1, y 56 inciso c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas, me permito proporcionarle la información requerida en los términos siguientes.

Desde el día 1º de Julio de 2008, fecha en que inició sus labores el ITAIT, hasta el día en que se emite la respuesta a su solicitud de información, esta Unidad de Información Pública no ha recibido petitoria alguna que incida en el ámbito de la competencia del Instituto Registral, razón por la cual, no nos es viable enviar resolución, criterio, o precedente en ese sentido.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE:



**LIC. CÉSAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas  
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 645 esquina con Abasolo, Zona Centro,  
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 118  
Correo electrónico: cesar.ramirez@itait.org.mx  
Horario de Labores: 9:00 a 15:00 horas

c.c.p.- Archivo